

ORDENANZA N° 3.834

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

- ARTICULO 1°.-** Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección General de Defensa Civil Municipal, ejecute el Plan de Emergencia Sísmica Educativa (P.E.S.E.)
- ARTICULO 2°.-** La implementación del P.E.S.E. estará a cargo de capacitadores especializados dependientes de la Dirección General de Defensa Civil Municipal.-
- ARTICULO 3°.-** El P.E.S.E. consistirá en el dictado continuo y sistemático de charlas de concientización, capacitación y evaluación.-
- ARTICULO 4°.-** La capacitación estará dirigida a todos los actores de las Instituciones Educativas Municipales de nivel inicial en sus dos ciclos (Jardines Maternales, Jardines de Infantes).-
- ARTICULO 5°.-** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Defensa Civil Municipal para celebrar convenios de colaboración y capacitación con entidades provinciales y nacionales que aborden esta temática.-
- ARTICULO 6°.-** El cronograma de acción obra en el Anexo I, de la presente Ordenanza.-
- ARTICULO 7°.-** Los gastos que demande la ejecución de dicho Plan, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.-
- ARTICULO 8°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los once días del mes de Mayo del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque La Rioja que viene (Concejal Irma de TUTINO).-

g.d.

(Correlativa Ordenanza N° 3.834).-

A N E X O I

METODOLOGÍA DE ACCIÓN

- 1- Las charlas de concientización y capacitación, estarán dirigidas a directivos, docentes, profesionales, niños, personal de servicios generales y padres, en ambos turnos, de las siguientes Instituciones :
 - A. Jardín Maternal Albert Sabín – Barrio Alta Rioja.-
 - B. Jardín de Infantes N° 2 Anexo Barrio Alta Rioja.-
 - C. Jardín Maternal Virgen de Guadalupe – Barrio 20 de Mayo.-
 - D. Jardín de Infantes N° 1 Costa medina – Barrio Hospital.-
 - E. Jardín Maternal Niño Jesús – Barrio Hospital.-

- 2- A cada actor se le asignará, durante la capacitación un rol permanente de acción ante la presentación de un siniestro, el que será evaluado con posterioridad durante un simulacro imprevisto en cada uno de los establecimientos donde se hayan brindado los cursos de concientización.-

- 3- Dichas capacitaciones estarán acordadas con antelación con las autoridades de cada Institución.-